



EXTREMADURA  
EMPRESARIAL

## Ayudas para fomentar la formación de aprendices en los talleres artesanos de Extremadura (Ver en la web)

### Finalidad

**Línea de ayuda :** Formación de aprendices en los talleres artesanos de Extremadura

**APERTURA :** 15/05/2019

**CIERRE :** 16/09/2019

**ESTADO :** Cerrada

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

### **Finalidad de la ayuda :**

Ayudas para fomentar la formación de aprendices en los talleres artesanos de Extremadura

Se establecen las siguientes **condiciones de subvencionabilidad:**

- La formación del aprendiz** se desarrollará en puestos de trabajo de los talleres radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se materializará a través de un contrato laboral entre el artesano o representante de la empresa artesana y el joven aprendiz.
- Se entenderá por joven aprendiz toda persona:
  - que sea mayor de 16 años y menor de 30, en el momento de la solicitud.
  - que se encuentre en situación de desempleo, entendiéndose como tal, cuando la persona se halle inscrita como demandante en el Servicio Extremeño Público de Empleo, como desempleado a la fecha de contratación.
- El contrato tendrá carácter indefinido, a tiempo completo.** El beneficiario estará obligado a mantener el empleo durante un periodo mínimo de 3 años, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2, del artículo 20, del Decreto 101/2016, de 12 de julio.
- El contrato establecerá un período de prueba de seis meses, en el que el aprendiz tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe. Durante este periodo, la relación laboral podrá ser resuelta a instancia de cualquiera de las partes.
- La retribución que percibirá el aprendiz será determinada en el contrato, con arreglo al convenio de aplicación por el que se rija, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

La diferencia que pudiera producirse entre el coste total de la contratación y la subvención concedida será asumida por el artesano o la empresa artesana.

**Fase empresarial :** Consolidación

### Destinatarios

**Beneficiarios :** Autónomo/a



Serán beneficiarios de las ayudas los artesanos y empresas artesanas inscritos en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Ámbito de la ayuda :** Regional

**Modo de participación :** Individual

**Sectores asociados :** Artesanía

## Alcance ayuda

**Modalidad :** Ayuda directa

**Alcance de la ayuda :**

Las ayudas consistirán en una subvención directa por importe de 30.000 euros, que serán abonadas en tres anualidades 15.000, 10.000 y 5.000 euros, respectivamente, para el primer, segundo y tercer año de contratación.

**Conceptos subvencionables :** Formación , Contratación de personal

## Normativa y solicitud

### Órgano gestor

• **Secretaría General de Economía y Comercio**


• Servicio de Comercio Paseo de Roma s/n. Mérida. Teléfonos\_Servicio Comercio Interior: 924010854 (Badajoz) 927005645 (Cáceres)


jose.grande@juntaex.es; carman.bernardo@juntaex.es Teléfonos\_Servicio Comercio Exterior: 924005302 /3814 (Mérida)


angeles.lopeztercero@juntaex.es; dario.ceballos@juntaex.es


• <http://www.gobex.es/comercioextremadura>

### Recursos de la subvención o ayuda

 [ORDEN de 24 de abril de 2020 \(COVID-19\) :](#)

 [Modificación del Decreto 101/2016 : Artículo único. Modificación del Decreto 101/2016, de 12 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para fomentar la formación de aprendices en los talleres artesanos de Extremadura.](#)

 [Modificación condiciones de subvencionabilidad :](#)

 [Convocatoria 2019 : ORDEN de 9 de abril de 2019 por la que se realiza la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la formación de aprendices en los talleres artesanos de Extremadura para el ejercicio 2019.](#)

 [Solicitudes y anexos :](#)

 [Solicitudes de inscripción en Registro de Artesanos de Extremadura :](#)

 [Bases Reguladoras : Decreto 101/2016, de 12 de julio.](#)

Ver en la web

---

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>